



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 166-2019-GRA/CR.

Huaraz, 27 de Diciembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 27 de Diciembre del 2019, la Convocatoria Nº 013-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de Diciembre del 2019, visto y debatido el Oficio Nº 253-2019-GRA-GR, de fecha 04 de Diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 188º, 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo legal concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Inciso a) del Artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Competencias Constitucionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para: *Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto; asimismo, los Artículos 10º, 11º y 13º de la citada Ley, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*, en tanto que el Inciso a) del Artículo 15º del mismo cuerpo legal precisa que: **Son atribuciones del Consejo Regional:** Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º, el Artículo 9º, el Artículo 10º, el Inciso a) del Artículo 13º y el Inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: *"Las Sociedades de Auditoría para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo concurso público de méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados". El Proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;*

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG., de fecha 21 de Setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM. **"Gestión de Sociedades de Auditoría"**, que tiene como finalidad mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas; teniendo como objetivo



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA;

Que, la Vice Contraloría de Servicios de Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República, remite al Ex Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, el Oficio N° 00259-2018-CG/VCSC., de fecha 17 de Setiembre de 2018, solicitando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad Auditora, conforme a lo previsto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, precisándose además, la modificación del Artículo 20º de la Ley N° 27785; Adicionalmente señala que *"(...) Las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican el Diario Oficial "El Peruano" y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su Página Web;*

Que, para efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, la Entidad Fiscalizadora Superior ha emitido la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, de fecha 23 de Agosto de 2018, mediante el cual aprobó el tarifario que establece el monto por contribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría; entre los cuales dispone un importe de **S/. 415,005.00 (Cuatrocientos Quince Mil Cinco con 00/100 Soles)** por periodo auditado que correspondería transferir por parte del Gobierno Regional de Ancash a la Contraloría General de la República;

Que, el Contralor General de la República, remite al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, el Oficio N° 001291-2019-CG/DC, de fecha 18 de Junio de 2019, solicitando la **Transferencia Financiera** a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad Auditora, conforme a lo previsto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la cual establece normas con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental y a su vez modifica diversos Artículos de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos el Artículo 20º de la mencionada Norma, referido a las Sociedades de Auditoría;

Que, mediante Informe N° 356-2019-GOB.REGIONAL DE ANCASH-GRPPAT/ SGPPTO, de fecha 10 de Julio de 2019, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento realizado por la Contraloría General de la Republica, meritado con el Oficio N° 001291-2019-CG/DC;

Que, mediante **INFORME N° 0067-2019-GRA-GRPPAT/SGPPTO**, de fecha 05 de Setiembre de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera autorización de Consejo Regional para efectuar proceso de **Transferencia Financiera** a la Contraloría General de la República, manifestando que, cuando se trata de operaciones de Transferencias Financieras a otros Pliegos Presupuestales, en este caso al Pliego 019 – Contraloría General, previamente se debe de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático es decir una Nota de Tipo 1 de Anulación de Crédito Presupuestal por la suma de **S/. 388,005.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES)**, para su habilitación por parte del Pliego en mención, según se detalla en la siguiente propuesta:

DE LA:

PLIEGO	:	441 Gobierno Regional de Ancash
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa

EN SOLES:



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	388,005.00
	=====
TOTAL S/.....	388,005.00
	=====

A LA:

EN SOLES:

PLIEGO	: 019 Contraloría General de la República
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	388,005.00
	=====
TOTAL S/.....	388,005.00
	=====

Que, mediante **INFORME N° 075-2019-GRA-GRPPAT/SGPPTO**, de fecha 13 de Setiembre de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa respecto a las acciones adoptadas referente a requerimiento de transferencia financiera para la contratación de Sociedad Auditora – CGR., y reitera la autorización del Consejo Regional para efectuar el proceso de transferencia financiera a la Contraloría General de la República, previa anulación de créditos presupuestarios del Pliego 441 del Gobierno Regional y la habilitación correspondiente por parte del Pliego 019 de la Contralora General, hasta por la suma de S/. 388,005.00 (**TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES**), indicando que NO SE REQUIERE DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para esta finalidad;

Que, según **INFORME N° 333-2019-GRA/GRAJ**, de fecha 16 de Agosto de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, en su **OPINION LEGAL**, manifiesta que, resulta **PROCEDENTE** la autorización del Consejo Regional para efectuar el proceso de Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, ya que se cuenta con el Informe N° 356-2019-GOB.REGIONAL DE ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante **DICTAMEN N° 002-2019-GRA-CR/C-PyA.T-ANCASH**, de fecha 23 de Octubre de 2019, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **RECOMIENDA: AUTORIZAR** al ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, la transferencia financiera hasta por la suma de **S/. 388,005.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES)**, saldo a favor de la Contraloría General de la República, destinados a financiar los gastos que se deriven para la Contratación de la Sociedad de Auditoría para el Periodo Auditado 2018, en atención a solicitud de la transferencia financiera efectuada por el Contralor General de la República, conforme al Oficio N° 001291-2019-CG/DC;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado da cuenta al Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 253-2019-GRA/GR, de fecha 03 de Diciembre del 2019 del **Gobernador Regional** del Gobierno





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Regional de Ancash, quien **SOLICITA**, autorizar la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, en mérito a los Informes Técnicos y Legal emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash; acto seguido uno de los Miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustenta el DICTAMEN Nº 002-2019-GRA-CR/C-P.PyA.T-ANCASH, al respecto se genera una serie de deliberaciones y se advierte del Dictamen en comento que el término del verbo rector del Primer Artículo debería ser Aprobar y no Autorizar, con esa modificación el Consejero Delegado somete a votación los Cuatro Artículos propuestos por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y lo propuesto por los Miembros del Consejo Regional, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera hasta por la suma de **S/. 388,005.00** (**TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO Y 00/100 SOLES**), saldo a favor de la **Contraloría General de la República**, destinados a financiar los gastos que se deriven para la Contratación de la Sociedad de Auditoría para el Periodo Auditado 2018, en atención a solicitud de la transferencia financiera efectuada por el Contralor General de la República, conforme al Oficio Nº 001291-2019-CG/DC.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional, formalice la Transferencia Financiera, aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quienes adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, para su diligenciamiento ante la Contraloría General de la Republica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash; Así como, DISPONER su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO